



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, FUSIÓN Y SUPRESIÓN DE FACULTADES

### INTRODUCCIÓN

Los criterios para la creación de nuevas facultades o modificación de las ya existentes surgen ante la necesidad de establecer normas relacionados con el crecimiento y funcionamiento de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

En la sección A, artículo 15, numeral 8 del Estatuto Universitario se establece como funciones del Consejo General Universitario: “Adoptar las directrices generales referentes a la creación, fusión y supresión de facultades, escuelas, departamentos académicos, centros regionales y demás dependencias u organismos de investigación”

Estas normas describen una guía y el procedimiento para la creación de nuevas facultades o la modificación y separación de las ya existentes.

### COMISIÓN RESPONSABLE:

Para presentar la solicitud de creación de nuevas facultades se debe constituir una Comisión de Especialistas que será responsable de elaborar el proyecto.

A. Si es una facultad nueva con una propuesta de oferta académica que no se dicta en la actualidad, debe conformarse una Comisión de Especialistas designados por la Rectoría.

B. Si se trata de la modificación y separación de una facultad existente, se debe conformar una comisión de especialistas de la facultad correspondiente para que elabore el proyecto con la aprobación previa del pleno de la Junta de Facultad.

### FASES DEL PROYECTO:

El proyecto debe abarcar tres fases:

1. **DIAGNÓSTICO:** La primera fase corresponde a la de diagnóstico, dirigida a analizar los indicadores que han servido de base para considerar la necesidad de la creación de la nueva facultad o la modificación de una ya existente
2. **DISEÑO CURRICULAR:** La segunda fase trata del diseño curricular, en el cual se define la estructura curricular que debe poseer la carrera o carreras que sustentan la nueva facultad.
3. **EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA:** Esta tercera fase se refiere a los aspectos administrativos y presupuestarios pertinentes a la facultad y la carrera o carreras que se van a ofrecer.

### DESARROLLO DE LAS FASES DEL PROYECTO:

#### I. FASE DE DIAGNÓSTICO

#### SOLICITUD DE CREACIÓN DE NUEVA FACULTAD O MODIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE LA YA EXISTENTE.

La Comisión de especialistas llevará a cabo el diagnóstico siguiendo los requerimientos técnicos detallados en este reglamento. Además de determinar la

Reglamento para la Creación, Fusión y Supresión de Facultades.

Aprobado en Consejo Académico No.II-2022, sesión ordinaria del 4 de octubre de 2022. 1

compatibilidad de la nueva facultad con el Plan Estratégico Nacional y el Plan Estratégico de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

La Dirección de Planificación Universitaria, tendrá la responsabilidad de asesorar a la Comisión de especialistas y proporcionar las guías, lineamientos e instrumentos necesarios para la elaboración del diagnóstico sobre la necesidad y factibilidad de la nueva facultad o la modificación y separación de la ya existente.

Dicha solicitud, en su contenido, debe indicar el nivel de la o las carreras (técnicas, licenciaturas) y los motivos principales que sustentan la oferta académica.

### **Diseño del diagnóstico:**

Analizar los indicadores que han servido de base para considerar la necesidad de la creación de una nueva facultad o la modificación y separación de una ya existente.

Bajo la asesoría de La Dirección de Planificación Universitaria, la Comisión de Especialistas diseñará los procesos para el diagnóstico que a continuación se detallan:

a. Estudio de mercado (oferta y demanda). Tendencias, estrategias y políticas que apoyan la creación de la nueva facultad.

b. Estudio de perfil profesional. Posibilidades de inserción en el mercado laboral

c. Estudio de recursos humanos

Se debe indicar si los docentes son nuevos en la Universidad o si ya forman parte del cuerpo docente de la Institución. Los docentes de tiempo completo como los de tiempo medio y parcial deben poseer la formación académica y experiencia profesional requeridos para ejercer la docencia en la nueva Facultad. Adicionalmente, se anotará toda información que considere necesaria para ampliar lo relativo a la asignación de docentes en cada curso, considerando las asignaturas de servicio.

d. Identificación preliminar de recursos disponibles y necesarios

e. Ofertas educativas similares a nivel regional

Investigar si en la región hay otras instituciones universitarias que ofrecen la misma oferta académica e incluir el lugar donde se ofrece, el nombre de la carrera, la institución que la oferta, la cantidad de años que comprende la carrera y el título que expide.

Si se trata de una nueva facultad se debe incluir los grupos de interés consultados. La cantidad de estudiantes que desean ingresar y el periodo académico en que se planea abrir la facultad.

Al finalizar los estudios y demás procesos para el diagnóstico, la Comisión encargada deberá presentar a la Dirección de Planificación Universitaria los correspondientes resultados para su evaluación, los cuales incluirán los diagnósticos del mercado laboral, perfil profesional y recursos humanos y financieros. Los resultados de la evaluación determinarán si la solicitud es aceptada.

La Dirección de Planificación Universitaria presentará un informe final de los resultados, el cual incluirá las recomendaciones correspondientes.

Si los resultados son favorables, la solicitud de la creación de la nueva facultad o la modificación y separación de una ya existente pasará a la fase de diseño curricular.

## **II. FASE DE DISEÑO CURRICULAR:**

Los proyectos para la creación de las carreras o modificación de las ya existentes, que sustentan la creación de una facultad y que hayan sido evaluados favorablemente en la fase de diagnóstico, serán remitidos a la Vicerrectoría

Académica que tendrá la responsabilidad de asesorar a la Comisión de especialistas en el diseño curricular de la o las carreras.

El representante de la Vicerrectoría Académica y la Unidad Académica correspondiente tendrán la responsabilidad de definir, además de lo que establece el artículo 213 y 214 del Estatuto Universitario, lo siguiente:

A. Descripción de aspectos básicos de la carrera

1. Título que otorga.
2. Duración de los estudios.
3. Requisitos de ingreso

B. Objetivos generales de la carrera

C. Perfil profesional del egresado

D. Plan de estudios

E. Programas de los cursos

1. Objetivos generales del curso.
2. Pre requisitos.
3. Descripción.

F. Recursos

1. Humanos.

Realizar un inventario regional de la disponibilidad de recurso humano calificado para laborar como docente en las carreras de la nueva facultad.

2. Físicos.

La Comisión de especialistas, con la asesoría de la Vicerrectoría Académica, confeccionará finalmente la Propuesta Curricular, la cual será incluida en la propuesta general de creación de la nueva facultad.

### **III. FASE DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA:**

La Dirección de Planificación Universitaria emitirá un juicio con relación a los aspectos administrativos y presupuestarios que involucra la creación de la facultad. Con relación a los aspectos administrativos, se tomará en cuenta las necesidades de nuevas carreras o su modificación y la disponibilidad de los recursos necesarios.

A. Espacio Físico

1. Oficinas Administrativas
2. Aulas para clases
3. Laboratorios

Detallar aquellos laboratorios o talleres que serán utilizados durante la carrera y que se encuentran en la Institución debidamente habilitados y especificar además la cantidad de horas semanales disponibles para la carrera. Incluir de ser necesario, el costo correspondiente a la construcción o remodelación del espacio físico en donde se ubicará el equipo. Anotar cualquier información que estime necesaria para aclarar lo relativo a la disponibilidad de laboratorios que sean necesarios para atender las necesidades de formación de los estudiantes

4. Biblioteca

B. Administración de la facultad

1. Normas administrativas.
  2. Funciones administrativas.
- C. Recursos

1. Materiales.
2. Humanos.
3. Equipos.

Los costos de la creación de la facultad serán evaluados en términos anuales y se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- A. Horas semanales de docencia
- B. Categoría del personal docente
- C. Equipo y materiales
- D. Personal administrativo
- E. Otros costos

La propuesta final de la creación de la nueva facultad debe presentarse a la Rectoría, para la aprobación en el Consejo Académico, Consejo Administrativo y al Consejo General Universitario en última instancia.

Si se trata de la modificación y separación de una facultad ya existente deberá ser presentada en primera instancia ante la Junta de Facultad correspondiente para luego cumplir con los siguientes pasos antes descritos.

Cumplido todo el procedimiento, la Junta de Facultad aprobará el proyecto final para ser presentado a la Rectoría.

Aprobada la nueva facultad por el Consejo General Universitario, la rectoría designará a un coordinador, para que asuma la organización académica y administrativa de la unidad académica, hasta que existan las condiciones adecuadas y la viabilidad presupuestaria para realizar la elección del nuevo Decano, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley y el Estatuto Universitario.